Los requisitos mencionados con anterioridad, de titulación académica y relación de servicios con la Administración Local, deberán ser acreditados documentalmente junto con la solicitud.

La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación expresa de las presentes bases y de las normas y procedimientos por los que el mismo se rige.

F. Selección

El número de alumnos asistentes al XXII Curso de Estudios de Urbanística se limitará a un máximo de cuarenta. El Instituto Nacional de Administración Pública procederá a la selección de las solicitudes recibidas atendiendo a la necesaria composición multidisciplinar que debe tener el curso, al mismo tiempo que se valorará la condición de funcionarios en activo. El INAP podrá asimismo solicitar datos y pruebas que considere oportunos para completar la información requerida.

Los candidatos finalmente seleccionados recibirán por escrito la correspondiente comunicación individual y deberán formalizar sus matriculas mediante abono de 80.000 pesetas antes del día 5 de septiembre de 1990. El pago deberá efectuarse de una vez mediante ingreso en metálico o cheque en la Habilitación de Material, Servicio de Régimen Económico del INAP, o giro postal indicándose, en este caso, el curso de que se trata.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:
Don, con domicilio
en provincia de, calle de, número, teléfono, con documento nacional de identidad
número
expedido en, provincia de el día de de 19 a V. I.
EXPONE:
Que desea tomar parte en el XXII Curso de Estudios de Urbanística, convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:
a) Es natural de, provincia denacido el de 19
b) Es funcionario de(1), donde presta sus servicios(2) desde(3) y desempeña
el cargo de
d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de Titulado Superior o de Grado Medio, así como la expresión de motivos a que hace referencia la convocatoria, y dos fotografías tamaño carné.
e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
f) Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.
Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 3 de julio de 1990, por lo que respetuosamente
SUPLICA A V. I.:
Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.
En a de de 1990
Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid.
«Ramas» por la que se opta:
•
 .
(1) Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Cabildo Insular y Ayuntamiento de que se
trate.

⁽²⁾ En propiedad, interino o contratado.
(3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16060

RESOLUCION de 30 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 15/ 1985 (apelación número 848/1987).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pendia en grado de apelación interpuesto por la Administración General del Estado contra la sentencia que el 15 de julio de 1985 dictó la Sala Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, habiendo comparecido como parte apelada don Aquilino Olmos Fuentetaja, la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 10 de marzo de 1989 ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración, interpuesto contra la sentencia de fecha 15 de julio de 1985 dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta ciudad, a que estos autos se contrae debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

El Exemo. Sr. Ministro del Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en todos sus términos.

Lo que participo a V. I para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de abril de 1990.-P. D., el Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

BANCO DE ESPAÑA

16061

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 6 de julio de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA 1 ECU 1 marco alemán 1 franco francés 1 libra esterlina 100 liras italianas 100 francos belgas y luxemburgueses 1 florín holandés 1 corona danesa 1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yens japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 1 dólar australiano	101,238 126,745 61,253 18,244 180,723 8,352 297,931 54,402 16,091 164,294 69,808 62,622 86,891 72,283 66,980 16,904 15,945 26,138 871,110 80,799	101,492 127,063 61,407 18,290 181,175 8,372 298,677 54,538 16,131 164,706 69,982 62,778 87,109 72,463 67,148 16,946 15,985 26,204 873,290 81,001